MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL

ANEXO CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

El oferente deberá diligenciar y presentar junto con la oferta el formato de especificaciones técnicas que se presenta a continuación debidamente firmado y suministrando los datos, documentos e información que en él se enuncian.

DATOS DEL PROPONENTE		
Nombre (si se trata de persona natural o propuesta conjunta) o Razón Social (si es persona jurídica) del oferente	GHR INGENIERIA SAS	
NIT	901282064	
Representante legal (solo aplica para personas jurídicas y propuestas conjuntas)	**Nombre**	ALEXANDER ROJAS MESA
	Identificación	80723364
Apoderado (solo aplica si se actúa por intermedio de este)	**Nombre**	
	Identificación	

Declaro bajo mi responsabilidad personal que la oferta cumple en su totalidad con las especificaciones técnicas de verificación y de obligatorio cumplimiento exigidas por la DIJIN.

REQUISITOS GENERALES

a. Las especificaciones técnicas referidas en el presente anexo son mínimas y de obligatorio cumplimiento, de no cumplir con alguna de ellas la propuesta se considerará no hábil técnicamente.

b. El proponente en ningún caso podrá modificar o alterar el contenido del formato y deberá diligenciar la columna establecida como OFERTA O NO OFERTA, so pena de incurrir en la respectiva causal de rechazo.

c. La información aquí suministrada será verificada por el evaluador técnico designado para el proceso aplicando el criterio de cumple o no cumple.

CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

NRO	MARCA	SERIE	CAPACIDAD DE ENFRIAMIENTO (BTU)
1	LENNOX	Y0242080405876	24.000
2	LENNOX	Y0242080902095	24.000
3	LG	2445296	24.000
4	BLUELINE	A49415330900004	48.000
5	LG	920RG90201733A927B	18.000
6	EMERSON-LIEBERT	2895791	96.000
7	EMERSON-LIEBERT	2895792	96.000
8	YORK	3071375	36.000
9	LG	3071380	36.000
10	LG	0O1X0402000084	36.000
11	LG	3201874	36.000
12	YORK	3193290	36.000
13	LG	3509378	36.000
14	YORK	100001069130100136	180.000
15	YORK	100001069130100151	180.000
16	LG	3C8515001536	18.000
17	LG	3C8515001446	18.000
18	LG	3746230	18.000
19	LG	3746235	18.000
20	LG	3746236	18.000
21	LG	407KACA00107	48.000
22	LG	3746238	8.000
23	LG	401KAKN00045	48.000
24	LG	312KASL00094	48.000
25	LG	3746243	9.000
26	LG	3D92470002121	24.000
27	LG	3D92470002122	24.000
28	LG	3D92470002119	24.000
29	YORK	N1N4354761	120.000
30	YORK	N1D5668850	120.000
31	YORK	4068087	36.000
32	YORK	4068088	36.000
33	YORK	4068089	36.000

34	LG	509KALC00040	60.000
35	LG	509KANY00047	60.000
36	LG	509KAZK00037	60.000
37	TECAM	4068090	48.000
38	LG	4190739	48.000
39	LG	4190740	48.000
40	LG	4190741	48.000
41	LG	4190742	48.000
42	LG	4190749	48.000
43	LG	4190751	48.000
44	LG	4190752	48.000
45	LG	4190753	48.000
46	LG	4190744	48.000
47	LG	4190747	48.000
48	LG	4190748	48.000
49	LG	609KCD618N78	48.000
50	LG	4190745	48.000
51	LG	4190746	48.000
52	LG	611KCCV00803	48.000
53	LG	4190750	48.000
54	LG	4118444	48.000
55	LG	4118445	48.000
56	LG	4118446	48.000
57	LG	4338461	48.000
58	LG	4338462	48.000
59	LG	4067958	48.000
60	LG	4068059	48.000
61	LG	4068060	48.000
62	LG	4068061	48.000
63	LG	4068062	48.000
64	LG	4068063	48.000
65	LG	4068064	48.000
66	STAR LIGHT	4068065	48.000
67	ELECTROLUX	4068071	48.000
68	ELECTROLUX	4068072	48.000

69	STAR LIGHT	4068085	48.000
70	LG	4068086	48.000
71	YORK	4068074	48.000
72	LG	4068075	12.000
73	LG	4068070	12.000
74	LG	4190756	12.000
75	LG	4190757	12.000
76	LG	4190758	12.000
77	LG	4190759	24.000
78	LG	4190760	24.000
79	LG	4190761	24.000
80	LG	4190762	24.000
81	LG	4273787	36.000
82	LG	4338475	24.000
83	LG	4338450	24.000
84	LG	2065230	24.000
85	LG	4068076	24.000
86	STAR LIGHT	2673635	18.000
87	YORK	3413636	36.000
88	YORK	3413637	36.000
89	LG	3746239	24.000
90	LG	3343893	24.000
91	LG	4068073	24.000
92	EMERSON-LIEBERT	Y14ABM0065	120.000
93	EMERSON-LIEBERT	Y14ABM0067	120.000
94	EMERSON-LIEBERT	Y14ABM0068	120.000
95	EMERSON-LIEBERT	Y14ABM0066	120.000
96	SAMSUNG	Y44NPAJF100020J	9.000
97	EMERSON-LIEBERT	DC600X4SRRP	96.000
98	EMERSON-LIEBERT	DC600X4FRRP	96.000
99	LG	4190743	24.000
100	LG	3746240	24.000
101	LG	2921015	24.000
102	LG	4078184	24.000
103	LG	4078186	24.000

104	LG	4078183	24.000
105	TECAM	20030692	240.000
106	TECAM	20030693	240.000
107	YORK	YHJE24ZJ6AXBORX	24.000

ÍTEM 1. MANTENIMIENTO PREVENTIVO AIRES ACONDICIONADOS				
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**OFERTA**	**NO OFERTA**
1.1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO 8.000 B.T.U.	UNIDAD	X	
1.2	MANTENIMIENTO PREVENTIVO 9.000 B.T.U.	UNIDAD	X	
1.3	MANTENIMIENTO PREVENTIVO 12.000 B.T.U.	UNIDAD	X	
1.4	MANTENIMIENTO PREVENTIVO 18.000 B.T.U.	UNIDAD	X	
1.5	MANTENIMIENTO PREVENTIVO 24.000 B.T.U.	UNIDAD	X	
1.6	MANTENIMIENTO PREVENTIVO 36.000 B.T.U.	UNIDAD	X	
1.7	MANTENIMIENTO PREVENTIVO 48.000 B.T.U.	UNIDAD	X	
1.8	MANTENIMIENTO PREVENTIVO 60.000 B.T.U.	UNIDAD	X	
1.9	MANTENIMIENTO PREVENTIVO 96.000 B.T.U.	UNIDAD	X	
1.10	MANTENIMIENTO PREVENTIVO 120.000 B.T.U.	UNIDAD	X	
1.11	MANTENIMIENTO PREVENTIVO 180.000 B.T.U.	UNIDAD	X	
1.12	MANTENIMIENTO PREVENTIVO 240.000 B.T.U.	UNIDAD	X	
1.13	MANTENIMIENTO PREVENTIVO EXTRACTOR	UNIDAD	X	
1.14	MANTENIMIENTO PREVENTIVO VENTILACIÓN MECANICA	UNIDAD	X	

ÍTEM 2 DIAGNÓSTICO CORRECTIVO				
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**OFERTA**	**NO OFERTA**
2.1	Una vez solicitado por el supervisor, el contratista se desplazará al lugar de ubicación del equipo en un tiempo no mayor a dos (2) horas y realizará una lista de chequeo, incluyendo unidad exterior, interior, el sistema de control, refrigeración y alimentación eléctrica del aire acondicionado, con el fin de determinar el estado real del mismo, las posibles fallas y de esta manera proyectar su reparación. Una vez realizada la visita y de ser necesario realizar un mantenimiento correctivo, deberá entregar un informe al supervisor del contrato, máximo (12) horas después de la visita, indicando lo siguiente: • Diagnostico obtenido del equipo. • Actividades puntuales a realizar. • Listado de repuestos a reemplazar, con el fin de lograr el óptimo funcionamiento del equipo. En caso que el equipo no pueda ser reparado o que sus repuestos superen el cincuenta por ciento (50%) del costo del equipo, el contratista deberá realizar un diagnóstico puntual de las condiciones del equipo, justificando los motivos por los cuales no puede ser reparado, el cual estará soportado mediante un informe al supervisor del contrato, el cual lo avalará y verificará con el fin de tomar una decisión sobre el equipo. En caso de que el equipo presente falla por tema de configuración y que no se requiera ningún repuesto, esta debe ser subsanada dentro de esta visita sin ningún otro costo para la entidad	UNIDAD	X	

ÍTEM 3. BOLSA DE REPUESTOS (Incluida mano de obra e IVA)				
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**OFERTA**	**NO OFERTA**
3.1	**COMPRESORES**			
3.1.1	Compresor Scroll 12.000 btu 220V	UNIDAD	X	
3.1.2	Compresor Scroll 18.000 btu 220V	UNIDAD	X	
3.1.3	Compresor Scroll 24.000 btu 220V	UNIDAD	X	
3.1.4	Compresor Scroll 36.000 btu 1/220V/60	UNIDAD	X	
3.1.5	Compresor Scroll 36.000 btu 3/220v/60	UNIDAD	X	
3.1.6	Compresor Scroll 48.000 btu 1/220v/60	UNIDAD	X	
3.1.7	Compresor Scroll 48.000 btu 3/220v/60	UNIDAD	X	
3.1.8	Compresor Scroll 60.000 btu 1/220v/60	UNIDAD	X	
3.1.9	Compresor Scroll 60.000 btu 3/220v/60	UNIDAD	X	
3.1.10	Compresor Scroll 90.000 btu 3/220v/60	UNIDAD	X	
3.1.11	Compresor Scroll 120.000 btu 3/220v/60	UNIDAD	X	
3.1.12	Compresor Scroll 180.000 btu 3/220v/60	UNIDAD	X	
3.1.13	Compresor Rotativo 8.000 b.t.u. 110 V	UNIDAD	X	
3.1.14	Compresor Rotativo 9.000 b.t.u. 110 V	UNIDAD	X	
3.1.15	Compresor Rotativo 12.000 b.t.u. 110 V	UNIDAD	X	
3.1.16	Compresor Rotativo 9.000 b.t.u. 220 V	UNIDAD	X	
3.1.17	Compresor Rotativo 12.000 b.t.u. 220 V	UNIDAD	X	
3.1.18	Compresor Rotativo 14.000 b.t.u. 220 V	UNIDAD	X	
3.1.19	Compresor Rotativo 18.000 b.t.u. 220 V	UNIDAD	X	
3.1.20	Compresor Rotativo 24.000 b.t.u. 220 V	UNIDAD	X	
3.1.21	Compresor Rotativo 36.000 b.t.u. 220 V	UNIDAD	X	
3.1.22	Compresor Rotativo 48.000 b.t.u. 220 V	UNIDAD	X	
3.1.23	Compresor Rotativo 60.000 b.t.u. 220 V	UNIDAD	X	
3.1.24	Compresor 1 TR Monofásico Reciprocante 220 V	UNIDAD	X	
3.1.25	Compresor 1,25 TR Monofásico Reciprocante 220 V	UNIDAD	X	
3.1.26	Compresor 1,5 TR Monofásico Reciprocante 220 V	UNIDAD	X	
3.2	**MOTORES**			
3.2.1	Motor 1 Vel Eje 1/20 HP, 1550 rpm, monofásico, 208-230V	UNIDAD	X	
3.2.2	Motor 3 Vel Eje 1/3 HP, 1075 rpm, monofásico 208/230V	UNIDAD	X	
3.2.3	Motor 3 Vel Eje 3/4 HP, 1075 rpm, monofásico, 208/230V	UNIDAD	X	
3.2.4	Motor 1 Vel Eje 1/2 HP, 1075 rpm, monofásico, 220/440V	UNIDAD	X	
3.2.5	Motor 1 Vel Eje 1 HP, 1140 rpm, trifásico, 220/440V	UNIDAD	X	
3.2.6	Motor 1 Vel Eje 1/5 HP, 850 rpm, monofásico, 208/230V	UNIDAD	X	
3.2.7	Motor 1/5 HP Fancoil 208 V, 3 Vel, Doble Eje	UNIDAD	X	
3.2.8	Motor 1/6 HP, 2 Ejes, Ventana, 208-230 V, 1100 rpm	UNIDAD	X	
3.2.9	Motor 1/10 HP, 2 Ejes, 1075 rpm, 115 V.	UNIDAD	X	
3.2.10	Motor 1/4 HP, 1075 rpm, 2 Vel, 208/230 V, 1 Eje	UNIDAD	X	
3.2.11	Motor 1/4 HP, Doble Eje, 1075 rpm, trifásico, 208/230V	UNIDAD	X	
3.2.12	Motor 1/5 HP Fancoil, 1075 rpm, 3 Vel, 115 V, 1 EJE 1/2	UNIDAD	X	
3.2.13	Motor 1/3 HP, 1625 rpm, trifásico, 208/230 V, Doble Eje	UNIDAD	X	
3.2.14	Motor 1/3 HP, 1100 rpm, trifásico, 208 V, Ventana, 2 Ejes	UNIDAD	X	
3.2.15	Capacitor de arranque	UNIDAD	X	
3.3	**CAPACITOR DE MARCHA**			
3.3.1	5 MF 370 VAC	UNIDAD	X	
3.3.2	7.5 MF 370 VAC	UNIDAD	X	
3.3.3	7.5 MF 440 VAC	UNIDAD	X	
3.3.4	10 MF 370 VAC	UNIDAD	X	
3.3.5	15 MF 370 VAC	UNIDAD	X	
3.3.6	25 MF 370 VAC	UNIDAD	X	
3.3.7	30 MF 370 VAC	UNIDAD	X	
3.3.8	35 MF 370 VAC	UNIDAD	X	
3.3.9	35 MF 440 VAC	UNIDAD	X	
3.3.10	40 MF 440 VAC	UNIDAD	X	
3.3.11	45 MF 440 VAC	UNIDAD	X	
3.3.12	50 MF 440 VAC	UNIDAD	X	
3.3.13	55 MF 440 VAC	UNIDAD	X	
3.3.14	60 MF 440 VAC	UNIDAD	X	
3.3.15	70 MF 370 VAC	UNIDAD	X	
3.3.16	80 MF 370 VAC	UNIDAD	X	
3.3.17	30+5 MF 370 VAC	UNIDAD	X	

3.3.18	40+5 MF 370 VAC	UNIDAD	X	
3.3.19	45+5 MF 370 VAC	UNIDAD	X	
3.3.20	50+5 MF 370 VAC	UNIDAD	X	
3.3.21	55+5 MF 370 VAC	UNIDAD	X	
3.3.22	Super Arrancador 1-5 TR	UNIDAD	X	
3.4	**CONTACTOR**			
3.4.1	2P-30Amp Bobina 24V	UNIDAD	X	
3.4.2	3P-25Amp Bobina 220V	UNIDAD	X	
3.4.3	3P-30Amp Bobina 220V	UNIDAD	X	
3.4.4	3P-25/30Amp Bobina 24V	UNIDAD	X	
3.4.5	3P-40Amp Bobina 24V	UNIDAD	X	
3.5	**BLOWERS**			
3.5.1	Blower para fancoil de 12.000 btu/h.	UNIDAD	X	
3.5.2	Blower para fancoil de 18.000 btu/h.	UNIDAD	X	
3.5.3	Blower para fancoil de 24.000 btu/h.	UNIDAD	X	
3.5.4	Blower para fancoil de 36.000 btu/h.	UNIDAD	X	
3.5.5	Blower para fancoil de 48.000 btu/h.	UNIDAD	X	
3.6	**CIRCUITO DE REFRIGERACIÓN**			
3.6.1	Tubería de cobre 1/4". Incluye accesorios, soportería y aislamiento térmico Rubaflex o similar por 3 mt	UNIDAD	X	
3.6.2	Tubería de cobre 3/8". Incluye accesorios, soportería y aislamiento térmico Rubaflex o similar por 3 mt	UNIDAD	X	
3.6.3	Tubería de cobre 1/2". Incluye accesorios, soportería y aislamiento térmico Rubaflex o similar por 3 mt	UNIDAD	X	
3.6.4	Tubería de cobre 5/8". Incluye accesorios, soportería y aislamiento térmico Rubaflex o similar por 3 mt	UNIDAD	X	
3.6.5	Tubería de cobre 3/4". Incluye accesorios, soportería y aislamiento térmico Rubaflex o similar por 3 mt	UNIDAD	X	
3.6.6	Tubería de cobre 1". Incluye accesorios, soportería y aislamiento térmico Rubaflex o similar por 3 mt.	UNIDAD	X	
3.6.7	Filtro secador cuerpo mediano 1/4".	UNIDAD	X	
3.6.8	Filtro secador cuerpo mediano 3/8".	UNIDAD	X	
3.6.9	Filtro secador cuerpo mediano 1/2".	UNIDAD	X	
3.6.10	Filtro secador cuerpo mediano 5/8".	UNIDAD	X	
3.6.11	Filtro secador cuerpo mediano 7/8".	UNIDAD	X	
3.6.12	Filtro secador cuerpo grande 1-1/8".	UNIDAD	X	
3.6.13	Filtro de succión 1/4".	UNIDAD	X	
3.6.14	Filtro de succión 3/8".	UNIDAD	X	
3.6.15	Filtro de succión 1/2".	UNIDAD	X	
3.6.16	Filtro de succión 5/8".	UNIDAD	X	
3.6.17	Filtro de succión 7/8".	UNIDAD	X	
3.7	**AISLAMIENTO TÉRMICO**			
3.7.1	Aislamiento Térmico Rubatex de 3/8" por 2 mt	UNIDAD	X	
3.7.2	Aislamiento Térmico Rubatex de 1/2" por 2 mt	UNIDAD	X	
3.7.3	Aislamiento Térmico Rubatex de 7/8" por 2 mt	UNIDAD	X	
3.7.4	Aislamiento Térmico Rubatex de 1-1/8" por 2 mt	UNIDAD	X	
3.7.5	Aislamiento Térmico Rubatex de 1-3/8" por 2 mt	UNIDAD	X	
3.7.6	Aislamiento Térmico Rubatex de 1-5/8" por 2 mt	UNIDAD	X	
3.7.7	Aislamiento Térmico Rubatex de 2-1/8" por 2 mt	UNIDAD	X	
3.7.8	Aislamiento Térmico Jumbolón o similar por 2 mt	UNIDAD	X	
3.8	**CIRCUITOS Y ELEMENTOS ELECTRICOS**			
3.8.1	CIRCUITOS Y ELEMENTOS ELÉCTRICOS Cableado de fuerza, 3 cables No. 12 AWG en tubería EMT de 1/2" con accesorios y soportería por 3 metros lineal.	UNIDAD	X	
3.8.2	CIRCUITOS Y ELEMENTOS ELÉCTRICOS Cableado de fuerza, 3 cables No. 10 AWG en tubería EMT de 1/2" con accesorios y soportería por 3 metros lineal	UNIDAD	X	
3.8.3	CIRCUITOS Y ELEMENTOS ELÉCTRICOS Cableado de fuerza, 3 cables No. 8 AWG en tubería EMT de 3/4" con accesorios y soportería por 3 metros lineal.	UNIDAD	X	
3.8.4	CIRCUITOS Y ELEMENTOS ELÉCTRICOS Cableado de control, 3 cables No. 16 AWG en tubería PVC y/o canaleta plástica de 1/2" con accesorios y soportería por 3 metros lineal	UNIDAD	X	
3.8.5	CIRCUITOS Y ELEMENTOS ELÉCTRICOS Cable THHN 14AWG por 3 mt	UNIDAD	X	

3.8.6	CIRCUITOS Y ELEMENTOS ELÉCTRICOS Cable THHN 12AWG por 3 mt	UNIDAD	X	
3.8.7	CIRCUITOS Y ELEMENTOS ELÉCTRICOS Cable THHN 10AWG por 3 mt	UNIDAD	X	
3.8.8	CIRCUITOS Y ELEMENTOS ELÉCTRICOS Cable THHN 8AWG por 3 mt	UNIDAD	X	
3.8.9	CIRCUITOS Y ELEMENTOS ELÉCTRICOS Cable THHN 6AWG por 3 mt	UNIDAD	X	
3.8.10	CIRCUITOS Y ELEMENTOS ELÉCTRICOS Cable THHN 4AWG por 3 mt	UNIDAD	X	
3.8.11	CIRCUITOS Y ELEMENTOS ELÉCTRICOS Tubería EMT de 1/2" por 3 mt	UNIDAD	X	
3.8.12	CIRCUITOS Y ELEMENTOS ELÉCTRICOS Tubería EMT de 3/4" por 3 mt	UNIDAD	X	
3.8.13	CIRCUITOS Y ELEMENTOS ELÉCTRICOS Tubería EMT de 1" por 3 mt	UNIDAD	X	
3.8.14	CIRCUITOS Y ELEMENTOS ELÉCTRICOS Tubería EMT de 2" por 3 mt	UNIDAD	X	
3.8.15	CIRCUITOS Y ELEMENTOS ELÉCTRICOS Tubería Coraza 1/2" por 3 mt	UNIDAD	X	
3.8.16	CIRCUITOS Y ELEMENTOS ELÉCTRICOS Tubería Coraza 3/4" por 3 mt	UNIDAD	X	
3.8.17	CIRCUITOS Y ELEMENTOS ELÉCTRICOS Tubería Coraza 1" por 3 mt	UNIDAD	X	
3.8.18	CIRCUITOS Y ELEMENTOS ELÉCTRICOS Tubería Coraza 2" por 3 mt	UNIDAD	X	
3.8.19	CIRCUITOS Y ELEMENTOS ELÉCTRICOS Temporizador de 0 a 5 min	UNIDAD	X	
3.8.20	CIRCUITOS Y ELEMENTOS ELÉCTRICOS Arrancador universal para equipo de 1 - 5TR.	UNIDAD	X	
3.8.21	CIRCUITOS Y ELEMENTOS ELÉCTRICOS Transformador de 50 VA 208V-24V.	UNIDAD	X	
3.8.22	CIRCUITOS Y ELEMENTOS ELÉCTRICOS Transformador de 75 VA 208V-24V	UNIDAD	X	
3.8.23	CIRCUITOS Y ELEMENTOS ELÉCTRICOS Transformador de 150 VA 208V-24V	UNIDAD	X	
3.8.24	CIRCUITOS Y ELEMENTOS ELÉCTRICOS Interruptor termomagnético 2x15 A.	UNIDAD	X	
3.8.25	CIRCUITOS Y ELEMENTOS ELÉCTRICOS Interruptor termomagnético 2x20 A	UNIDAD	X	
3.8.26	CIRCUITOS Y ELEMENTOS ELÉCTRICOS Interruptor termomagnético 2x32 A.	UNIDAD	X	
3.8.27	CIRCUITOS Y ELEMENTOS ELÉCTRICOS Interruptor termomagnético 2x40 A.	UNIDAD	X	
3.8.28	CIRCUITOS Y ELEMENTOS ELÉCTRICOS Interruptor termomagnético 2x50 A.	UNIDAD	X	
3.8.29	CIRCUITOS Y ELEMENTOS ELÉCTRICOS Interruptor termomagnético 3x20 A.	UNIDAD	X	
3.8.30	CIRCUITOS Y ELEMENTOS ELÉCTRICOS Interruptor termomagnético 3x30 A regulable.	UNIDAD	X	
3.8.31	CIRCUITOS Y ELEMENTOS ELÉCTRICOS Interruptor termomagnético 3x40 A. regulable	UNIDAD	X	
3.8.32	CIRCUITOS Y ELEMENTOS ELÉCTRICOS Interruptor termomagnético 3x50 A. regulable	UNIDAD	X	
3.8.33	CIRCUITOS Y ELEMENTOS ELÉCTRICOS Vigilante de tensión trifásico programable ICM 450 o similar equivalente.	UNIDAD	X	
3.8.34	CIRCUITOS Y ELEMENTOS ELÉCTRICOS Temporizador Digital Programable, 110 volt 60 Hz, con batería de respaldo	UNIDAD	X	
3.8.35	Termostato Digital honeywell 24V Programable 1 etapa PRO2000	UNIDAD	X	
3.8.36	Termostato Digital honeywell 24V Programable 1 etapa PRO1000	UNIDAD	X	
3.8.37	Control presión de alta KP5 referencia 060-121266 Reset Manual	UNIDAD	X	
3.8.38	Control presión de alta KP5 referencia 060-001866 Reset Automatico	UNIDAD	X	
3.8.39	Control presión dual KP15 referencia 060-000766 3 Cont. - Man/Auto 110v 45 Seg. 060B017066	UNIDAD	X	
3.9	**ACCESORIOS**			
3.9.1	Chumacera de pedestal diámetro 1”	UNIDAD	X	
3.9.2	Bomba de condensado tipo tanque	UNIDAD	X	
3.9.3	Bomba de condensado caudal 300l/h descarga 4,70m, 220 voltios	UNIDAD	X	
3.9.4	Tarjeta electrónica de control equipo mini Split	UNIDAD	X	
3.9.5	Control remoto universal mini Split.	UNIDAD	X	

3.9.6	Correas tipo A, B de diferentes dimensiones para sistema de aire acondicionado y ventilación mecánica	UNIDAD	X	
3.10	**INSUMOS**			
3.10.1	Gas refrigerante R-22 x Lb.	UNIDAD	X	
3.10.2	Gas refrigerante R-410 x Lb marca Dupon	UNIDAD	X	
3.10.3	Gas refrigerante mo29 x Lb	UNIDAD	X	
3.10.4	Cilindro gas MAP/PRP para soldar	UNIDAD	X	
3.10.5	Aceite mineral Capela tipo 32 x Galón	UNIDAD	X	
3.10.6	Aceite sintético Capela x Galón	UNIDAD	X	
3.10.7	Filtro secador de 1/4" dlm 032 danfoss	UNIDAD	X	
3.10.8	Filtro secador de 3/8" dlm 032 danfoss	UNIDAD	X	
3.11	**OTROS**	UNIDAD		
3.11.1	RETROFIT	UNIDAD	X	
3.11.2	Cinta rubatex aislante tuberia por rollo	UNIDAD	X	
3.11.3	Búsqueda y corrección de fuga con nitrógeno (incluye presurización y soldadura de plata con equipo de oxiacetileno).	UNIDAD	X	
3.11.4	Calibración y certificación por parte de empresa certificada por ONAC, donde se evidencie el procedimiento efectuado al equipo	UNIDAD	X	
3.11.5	Embobinado de motores eléctricos (todas las capacidades)	UNIDAD	X	
3.11.6	Barra de soldadura	UNIDAD	X	
3.11.7	Aspa de ventilación de condensadora de 12"	UNIDAD	X	
3.11.8	Aspa de ventilación de condensadora de 24"	UNIDAD	X	
3.11.9	Aspa de ventilación de condensadora de 26"	UNIDAD	X	
3.11.10	Temporizador de 1-10 s	UNIDAD	X	
3.11.11	Cinta foil x Rollo de 10M	UNIDAD	X	
3.12	**LIEBERT DS 8 TONELADAS**	UNIDAD		
3.12.1	CONTACTOR 3PL 24VCOIL 30/40AMP	UNIDAD	X	
3.12.2	SAFETY SWT THERM. 115F	UNIDAD	X	
3.12.3	HEATER 05.0KW 208V SS 304 S/F	UNIDAD	X	
3.12.4	SAFETY SWT THERM 150F MANRESET	UNIDAD	X	
3.12.5	CONTACTOR 2PL 24VCOIL 25/35AMP	UNIDAD	X	
3.12.6	FUSEBLOCK 250V 3P 060A	UNIDAD	X	
3.12.7	CONTACTOR 3PL 25/30 NO/NC AUX	UNIDAD	X	
3.12.8	FUSE DUAL ELMNT "RK1" 250V 35A	UNIDAD	X	
3.12.9	FILTER 4" 25X16 M8 45% SC	UNIDAD	X	
3.12.10	LAMP I/R LINEAR/QRTZ 1600W208V	UNIDAD	X	
3.12.11	SAFETY SWT THERM 120F	UNIDAD	X	
3.12.12	VALVE ASSY SOLENOID AUTOFLUSH	UNIDAD	X	
3.12.13	CONTACTOR 3PL 24VCOIL 40/50AMP	UNIDAD	X	
3.12.14	FUSE DUAL ELMNT "RK1" 250V 35A	UNIDAD	X	
3.12.15	FUSE DUAL ELMNT"RK1"250V 2.8A	UNIDAD	X	
3.12.16	SENSOR T/H ASSY RMT ICOM 3%RH	UNIDAD	X	
3.12.17	COMP SCRL ZR125KCE-TF5 W/ROTA	UNIDAD	X	
3.12.18	PRESS SW HP SPDTAR C/OUT 400PS	UNIDAD	X	
3.12.19	TRANSDUCER 0-150 PSIA 0.5-4.5V	UNIDAD	X	
3.12.20	FUSEBLOCK 250V 3P 060A	UNIDAD	X	
3.12.21	CONTACTOR 3PL 50/63 NO/NC AUX	UNIDAD	X	
3.12.22	FUSE DUAL ELMNT "RK1" 250V 60A	UNIDAD	X	
3.12.23	VALVE CHECK 1 1/8" OD	UNIDAD	X	
3.12.24	VALVE ROTOLOCK 1-1/4-12X1-1/8	UNIDAD	X	
3.12.25	VALVE ROTOLOCK 1-3/4-12X1-1/8	UNIDAD	X	
3.12.26	VALVE SOLND 24VVALVE ROTOLOCK 1-1/4-12X1-1/8	UNIDAD	X	
3.12.27	FILTER/DRIER 305-S 5/8"ODF	UNIDAD	X	
3.12.28	VLV EXP 5/8X5/8X1/4ODF 11T	UNIDAD	X	
3.12.29	VALVE SOLND 24V	UNIDAD	X	
3.12.30	LEAK DET KIT LT460 W/45' CABLE	UNIDAD	X	

ÍTEM 4. MANTENIMIENTO PREVENTIVO	
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**
4.1	El contratista realizara las actividades de mantenimiento preventivo de acuerdo con las necesidades de la entidad y a solicitud del supervisor del contrato. Para efectuar este mantenimiento el contratista deberá cumplir con todo lo descrito dentro del ítem 4.
4.2	Limpieza general (de las unidades externas, internas sistema de control, gabinetes, tableros eléctricos y sitio de ubicación de los aires acondicionados y sus accesorios tanto eléctricos como mecánicos y electrónicos), Los bordes de pintura envejecida, deben ser desvanecidos, para mejorar la apariencia.

4.3	Chequeo de vibraciones y ruidos, al igual que la revisión del gabinete que soporta las unidades compresoras y manejadoras y demás elementos que conforman el aire acondicionado verificando su estado físico, revisión del sistema de alimentación y control.
4.4	Revisión del sistema de lubricación, refrigerante y amortiguación.
4.5	Revisión y limpieza del filtro del aire.
4.6	Revisión y limpieza del filtro de agua.
4.7	Revisión del sistema eléctrico, electrónico y de control del aire acondicionado.
4.8	Inspeccionar el nivel del aceite refrigerante, bombas y drenajes de agua, ventiladores y ducteria en general.
4.9	Revisión y verificación de las unidades condensadoras
4.10	Revisión y ajustes de los parámetros en general del aire acondicionado con el fin de eliminar fallas.
4.11	Limpieza del tanque y accesorios que conforman el drenaje de descarga de agua condensada producida por el equipo, desde la salida del equipo hasta la boca del drenaje final.
4.12	Revisión ducteria de alta y baja presión. Detectar fugas de gases.
4.13	Chequeo de conexiones y cableado de fuerza y control.
4.14	Revisión general del sistema eléctrico y electrónico del equipo, instrumentos de medición, presión, voltaje, corriente, temperatura, alarmas, tablero de control, sistema de protección, conexiones, cableado de fuerza y control.
4.15	Inspección de las unidades internas como externas, limpieza general
4.16	Pruebas técnicas de funcionamiento general del equipo.
4.17	Verificación del funcionamiento de los sensores de temperatura, presión y niveles del refrigerante y demás pertinentes.
4.18	Inspección del sistema de ventilación de las unidades compresoras y manejadoras.
4.19	Revisión del sistema de regulación de temperatura y ajuste de parámetros.
4.20	Inspeccionar, ajustar y limpiar las borneras de sistema de alimentación eléctrica y del sistema de control.
4.21	Inspeccionar y probar el sistema de arranque y parada automático de los motores y ventiladores que conforman la unidad del aire acondicionado.
4.22	Realizar limpieza general con agentes adecuados a los componentes tanto eléctricos, electrónicos y mecánicos que no produzcan daño ni deterioro a los mismos.
4.23	Verificación de bandas, poleas y chumaceras; ajuste, limpieza, lubricación y nivelación.
4.24	Lubricación, limpieza del motor, aspas y condensadoras, serpentines con líquido a presión desincrustante.
4.25	Verificación de las condiciones y trayectoria de los ductos del sistema del aire acondicionado.
4.26	El servicio de mantenimiento preventivo deberá incluir mano de obra calificada, aclarando que el mantenimiento incluye las unidades internas (manejadoras) y externas (condensadoras) del aire acondicionado además sistema de control, eléctrico y mecánico.
4.27	Las demás pruebas que requiera el equipo para su óptimo funcionamiento.
4.28	Al finalizar el mantenimiento preventivo, el contratista se compromete a reportar cualquier novedad que presente el aire o los elementos que lo conforman entregando un informe donde se contemple lo siguiente: • Actividades puntuales a realizar. • Listado de repuestos a reemplazar, con el fin de lograr el óptimo funcionamiento del equipo.
ÍTEM 5. MANTENIMIENTO CORRECTIVO	
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**
5.1	Previa aprobación del supervisor del contrato, en la cual realizarán las actividades descritas en el informe (ítem 2.1), el contratista realizará el mantenimiento correctivo y reemplazará los elementos necesarios a fin de dejar en perfecto estado de funcionamiento el equipo a intervenir, de acuerdo al (ítem 5.3)
5.2	**Tiempo de atención** En el lugar después del reporte generado por el supervisor: El tiempo de respuesta presencial a las instalaciones será máximo de dos (2) para cualquier requerimiento de mantenimiento (preventivo o correctivo), a partir de la solicitud telefónica o vía correo electrónico sin importar horario o día festivo, por el tiempo que dure el contrato, sin costo adicional para la entidad.
5.3	**Tiempo de reparación** Para el aire acondicionado máximo (2) días calendario a partir de la aprobación de intervención por parte del supervisor del contrato, teniendo en cuenta que deberá contar con un stock de repuestos.
5.4	En caso de solicitarse un repuesto que no se encuentre en el país y requiera de importación, se deberá informar por escrito al supervisor del contrato estableciendo el tiempo de entrega y presentando la orden de compra. En ningún caso debe superar los veinte (20) días calendario siguiente a la presentación de la orden de compra.
5.5	El contratista realizará el servicio de mantenimiento correctivo en su lugar de ubicación en coordinación con el supervisor del contrato.
5.6	Los componentes deben ser cambiados e instalados con sus respectivos accesorios, en los casos que se requiera, previa coordinación con el supervisor del contrato.
5.7	Los mantenimientos correctivos se realizarán cuando los equipos lo requieran y cuantas veces sean necesarios. El contratista garantizará el funcionamiento óptimo de los equipos y todos sus elementos, estas actividades deberán desarrollarse con las herramientas adecuadas y personal idóneo, de acuerdo a las condiciones señaladas.
5.8	Una vez reparado y puesto en funcionamiento el equipo, el contratista deberá realizar pruebas de funcionamiento indicando al supervisor que el equipo queda operativo y en óptimas condiciones.
5.9	En caso de ser solicitado por el supervisor del contrato, la reubicación de un aire, el contratista verificará el requerimiento, e informará al supervisor del contrato los materiales requeridos, con sus respectivas cantidades discriminando los que se encuentran en la bolsa de repuestos, si hay algún repuesto o material que no se encuentre allí, se deberá allegar una cotización como se encuentra estipulado en el (ítem 6.2) recordando que dichos materiales van con mano de obra e IVA incluido.
ÍTEM 6. GENERALIDADES	
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**
6.1	La Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL efectuará la asignación, control y seguimiento a los mantenimientos preventivos y correctivos mediante el Sistema de Información para la Gestión de Incidentes en TIC'S SIGMA que ya posee. Las solicitudes de mantenimiento preventivo y correctivo serán enviados por los funcionarios a través de un número de incidente consecutivo y canalizados previamente por el soporte técnico de la mesa de ayuda del Grupo de Telemática de la DIJIN para ser enviados al supervisor del contrato y posteriormente serán asignados al director o coordinador de mantenimientos de la firma contratista para atender los requerimientos técnicos.
6.2	De requerirse la intervención de equipos o elementos o actividades que no se encuentren en las especificaciones técnicas, listado de repuestos o listado de equipos, siempre y cuando los equipos hagan parte de los inventarios de la Policía Nacional, el contratista presentará al supervisor del contrato una (01) cotización discriminando insumos, repuestos y mano de obra, requeridos para su aprobación. La cotización no deberá superar el precio de los repuestos en el mercado, actividad que será verificada por el supervisor del contrato, con

	otras empresas del mercado. Una vez se dé viabilidad por parte del supervisor del contrato, el contratista deberá realizar la reparación que corresponda.
6.3	En caso de que se requiera traslado de los equipos para su reparación, el contratista se responsabilizará y responderá con los gastos que se generen por el servicio y traslado de los mismos sin costo adicional para la entidad.
6.4	El contratista deberá tomar las precauciones necesarias para evitar daños a terceros y/o a las propias instalaciones. En caso de presentarse éstos, las reparaciones correspondientes serán por cuenta del contratista, sin tener derecho a retribución por dichos trabajos.
6.5	El desplazamiento del personal técnico al sitio, los gastos que se generen por la movilización o transporte de los diferentes elementos o repuestos, hospedaje, viáticos, seguros, re conexión, estarán a cargo del contratista, sin generar costo adicional para la entidad.
6.6	El contratista realizará las actividades de mantenimiento preventivo o correctivo de acuerdo con las necesidades de la entidad y a solicitud del supervisor del contrato.
6.7	Cuando conjuntamente con el supervisor del contrato, se decida técnicamente no realizar el mantenimiento correctivo ni preventivo de los equipos, por considerarse que no es viable su mantenimiento, el equipo será retirado de la relación del inventario y reemplazado por otro de la Policía Nacional, el cual ingresará al contrato de mantenimiento previo concepto del supervisor del contrato. En caso que el equipo no pueda ser reparado o que sus repuestos superen el cincuenta por ciento (50%) del costo del equipo, el contratista deberá realizar un diagnóstico puntual de las condiciones del equipo, justificando los motivos por los cuales no puede ser reparado, el cual estará soportado mediante un informe al supervisor del contrato, el cual lo avalará y verificará con el fin de tomar una decisión sobre el equipo.
6.8	**DOCUMENTACIÓN** El contratista se compromete a entregar de manera mensual al supervisor del contrato informe del trabajo realizado de manera completa; el informe debe contener los siguientes aspectos: a) La descripción detallada del tipo de mantenimiento y las características de los equipos intervenidos. b) Informe del estado y funcionamiento actual de los equipos intervenidos. c) Detalle de las novedades encontradas d) Certificar el funcionamiento de los equipos intervenidos. e) Evidencia fotográfica de las actividades realizadas.
6.9	**TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO** El contratista realizará una transferencia de conocimiento de mínimo diez (10) horas a un personal que designe el supervisor del contrato, en donde deberá abordar temas del funcionamiento, cuidado, principales fallas, posibles diagnósticos de los aires acondicionados, en especial de las marcas que se encuentran instaladas en la Dirección de investigación Criminal e INTERPOL.
6.10	El contratista debe tener en cuenta que el valor de la bolsa de repuestos, es con mano de obra e IVA incluidos, en este entendido los repuestos y materiales deben quedar instalados y en funcionamiento sin ningún otro costo adicional para la entidad, en dado caso de requerir repuestos o materiales no descritos dentro del (ítem 3) se deberá realizar lo descrito en el (ítem 6.2)
6.11	Si el contratista durante el mantenimiento preventivo se encuentra alguna novedad, deberá ser reportada como se indica en el (ítem 4.28), y por ningún motivo se tendrá en cuenta un diagnóstico correctivo para efectos de facturación, ya que esta actividad se encuentra incluida en el mantenimiento preventivo.

ÍTEM 7. EQUIPO DE TRABAJO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	OFERTA	NO OFERTA
7.1	**COORDINADOR DE MANTENIMIENTO:** El oferente dentro de su propuesta deberá presentar un (01) INGENIERO eléctrico o electrónico o electromecánico o electricista o mecatrónico o mecánico con mínimo cinco (5) años de experiencia contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional y anexar. • Una Certificado de inspector RETIE o diplomado NEC o RETIE. • Una (01) certificación de experiencia avalada por una empresa registrada en Cámara de Comercio, la cual debe indicar su participación en actividades con relación al objeto del presente proceso. • Certificado vigente que indique que cursó y aprobó la formación de Trabajo Seguro en Alturas (Nivel coordinador). • Tarjeta profesional. El coordinador de mantenimiento será el encargado de llevar a cabo la dirección, coordinación y ejecución del contrato, además dará soporte al TÉCNICO DE SERVICIO en caso de problemas complejos donde se requiera la mano de obra calificada. Sin costo adicional para la entidad.	X	
7.2	**TÉCNICO DE SERVICIO:** El oferente dentro de su propuesta deberá presentar dos (02) TÉCNICOS o TECNOLOGOS en sistemas de refrigeración y aires acondicionados o electrónico o eléctrico o electromecánico o electricista o mecatrónico o mecánico o afines, con mínimo dos (2) años de experiencia contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional debe anexar: • Copia del diploma de grado o acta de grado. • Certificación para Intervenir el sistema de refrigeración según manuales de buenas prácticas en refrigeración y tipo de refrigerante / Refrigerantes no inflamables, no tóxicos - NIVEL AVANZADO para el manejo de sustancias refrigerantes vigente emitida por un ente educativo acreditado por el ministerio de educación nacional. • Constancia o certificado por el fabricante o distribuidor autorizado de Emerson, donde conste que el personal tiene conocimiento para **realizar labores de mantenimiento preventivo, correctivo en aires de precisión.** • Certificación en solución de fallas en sistemas MULTI V. • Una (01) certificación de experiencia avalada por una empresa registrada en Cámara de Comercio, la cual debe indicar su participación en actividades con relación al objeto del presente proceso. • Una Certificado de capacitación RETIE. • Certificado vigente que indique que cursó y aprobó la formación de Trabajo Seguro en Alturas (Nivel Trabajador Autorizado). • Tarjeta profesional.	X	

	Perfil Técnico • Deberá contar con la matrícula profesional CONTE en la clase que corresponda a las labores a realizar (T-3, T-4, T-5 o T-6). **Perfil Tecnólogo** • Se admitirá la matrícula profesional expedida por CONALTEL de acuerdo a los perfiles requeridos. El técnico de servicio será el encargado de ejecutar los mantenimientos dentro de las instalaciones, de tal manera deberá contar con su propio kit de herramientas y elementos de trabajo, para cumplir a cabalidad lo solicitado en las especificaciones técnicas de este proceso.		

ÍTEM 8. GARANTIA	
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**
8.1	**TIEMPO DE GARANTÍA POR MANO DE OBRA (PREVENTIVA)** El contratista debe incluir la garantía por mano de obra preventiva, por término de tres (3) meses, a partir de la fecha que se realiza la Prestación del Servicio sin costo adicional para la entidad
8.2	**TIEMPO DE GARANTÍA POR MANO DE OBRA (CORRECTIVA)** El contratista debe incluir la garantía por mano de obra correctiva, por término de seis (6) meses, a partir de la fecha que se realiza la Prestación del Servicio sin costo adicional para la entidad
8.3	**TIEMPO DE GARANTÍA POR REPUESTOS** El contratista debe incluir la garantía por repuestos por un término de doce (12) meses, a partir de la fecha de instalación de cualquier repuesto sin costo adicional para la entidad.
ÍTEM 9. CONSTANCIAS Y CERTIFICACIONES	
9.1	**El oferente dentro de su propuesta** debe dejar anexa la cámara y comercio donde se pueda evidenciar que tiene ubicada una sede en la ciudad de Bogotá, con el fin de que se puedan atender los requerimientos realizados por el supervisor del contrato, en el menor tiempo posible.
9.2	**El oferente deberá presentar, al momento de entregar su propuesta, una certificación que acredite la disponibilidad** inmediata (stock) de los elementos relacionados en la bolsa de repuestos. Lo anterior, con el fin de facilitar el suministro y la reparación de los equipos, incluyendo filtros y componentes eléctricos y electrónicos. Dichos repuestos deben ser originales y genuinos (no remanufacturados ni repotenciados) y serán suministrados a todo costo, incluyendo mano de obra e IVA.
9.3	El contratista mediante carta dirigida a la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL, certificará que el talento humano ofertado, los correos electrónicos y los números telefónicos, estarán disponibles en un horario de siete días por veinticuatro horas (7 X 24), para asistencia, soporte y solución de fallas, durante la vigencia del contrato.
9.4	

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Para efectos de verificar la experiencia el oferente presentará certificaciones de contratos o copias de contratos con su evidencia de cumplimiento de las obligaciones derivadas cuando el interesado no puede obtener tal certificado, celebrados con entidades públicas o privadas cuyo objeto sea el mantenimiento preventivo o correctivo de aires acondicionados o similares, que sumadas el valor sea igual o superior al presupuesto total destinado al presente proceso.

Las certificaciones deben ser expedidas por quien haya sido el contratante del oferente y estas, al igual que los contratos, deben cuando menos permitir extraer la siguiente información:

- Nombre o razón social del contratante.
- Nombre o razón social del contratista.
- Objeto del contrato.
- Valor del contrato.
- Fecha de iniciación del contrato.
- Fecha de terminación del contrato.
- Certificación suscrita por quien la expide
- Dirección y número telefónico del contratante

Nota: no se aceptarán autocertificaciones.

REQUISITOS AMBIENTALES

Con el objeto de cumplir con la normativa ambiental vigente nacional para reducir los aspectos e impactos ambientales asociados a su actividad productiva, los oferentes y futuros contratistas deberán presentar los permisos o licencias que dieron lugar para el funcionamiento de su compañía y el desarrollo de su actividad productiva; cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, en el transcurso y después de la actividad del proceso, serán asumidas como responsabilidad del oferente o futuro contratista. En caso de no aplicar, los oferentes deberán presentar certificación escrita donde manifiesten que no requieren de permisos o licencias ambientales para el funcionamiento de su compañía y el desarrollo de su actividad productiva.

REQUISITOS INFORMATIVOS EN MATERIA AMBIENTAL

Según la Resolución nro. 03049 de 2014 “Manual de Contratación de la Policía Nacional”, (Capítulo III, numeral 1.1 estudios previos, literal b), Nota 4, se deberá propender por:

INFORMACION	RESPUESTA
Si el producto o servicio cuenta con certificaciones ambientales, o se encuentra dentro de los indicadores ambientales de favorabilidad y confiabilidad.	SI
Si los proveedores cuentan con certificación ISO 14001 o si ha sido reconocidos por una autoridad ambiental por su respeto y consideración al medio ambiente.	

Igualmente, en caso de aplicar, el contratista deberá garantizar que los materiales de los empaques y/o embalajes estén constituidos con un porcentaje de material reciclable o provenir de una fuente sustentable, (declaración del fabricante especificaciones técnicas, fichas técnicas), así como evitar el uso excesivo de los mismos, de acuerdo a los parámetros contemplados por las autoridades ambientales competentes.

ALEXANDER ROJAS MESA

(Firma del Representante Legal del proponente o apoderado)
Documento de identidad:80723364
Dirección: CALLE 23B 80B 71

DocuSign Envelope ID: F5D5ABAC-A9D2-4082-AA28-A0B78C27C9E1

CONTRATO SUMINISTRO E INSTALACIÓN SISTEMA DE EXTRACCIÓN MECANICO DE OLORES DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES SAN ROQUE PROPIEDAD HORIZONTAL

CONTRATANTE

NOMBRE: 2 MÁS PROYECTOS S.A.S / NIT 900.876.649-3

DIRECCIÓN NOTIFICACIONES: Calle 72 No 7 – 64 Piso 2 de Bogotá D.C.

CORREO ELECTRÓNICO: claudia.abellou@multiplo.co; adriana.moreno@multiplo.co **y** santiago.ramirez@2masproyectos.com

CONTRATISTA

NOMBRE: GHR GRUPO HERMANOS ROJAS INGENIERIA S.A.S

DIRECCIÓN NOTIFICACIONES: Calle 23 B No 80 B – 71 de Bogotá D.C.

CORREO ELECTRÓNICO: gerencia@ghringenieria.com

VALOR DEL CONTRATO: $96.175.348 incluido AIU e IVA.

Contratante y Contratista, conjuntamente las Partes e individualmente la Parte, han celebrado el presente contrato (en adelante el "Contrato"), el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera. Objeto del Contrato: El Contratista se obliga de manera independiente con la Contratante, a prestar sus servicios con autonomía técnica, administrativa y financiera para realizar el suministro e instalación de un sistema de extracción mecánico de olores en la planta de tratamiento de aguas residuales (PTAR) de San Roque Propiedad Horizontal, ubicado en la Carrera 5 No 11 D – 221 Sur San Roque Propiedad Horizontal, Cajicá (Cundinamarca), para garantizar la correcta extracción de olores emitidos por la PTAR. El objeto de este contrato también incluye la obra civil (demolición e instalación de placa y muros) necesarias para llevar a cabo la instalación del sistema de extracción contratado. Todos los aspectos técnicos, en especial las especificaciones técnicas de materiales y del equipo, se encuentran detallados en la cotización presentada por el Contratista el 30 de junio de 2023, la cual forma parte integral de este Contrato.

Parágrafo 1. El Contratista declara ser experto en el área asociada con el objeto de este Contrato y contar con conocimientos, experiencia y recursos suficientes para cumplir con aquel y ejecutar a satisfacción del Contratante y de San Roque los servicios contratados. Todo lo anterior, previa revisión de la PTAR y su funcionamiento en sitio.

Segunda. Obligaciones del Contratista: Además de la obligación de ejecución del objeto del presente Contrato y de las actividades relacionadas en las cotizaciones u ofertas que hacen parte integral del presente Contrato, las obligaciones que se derivan de la naturaleza del mismo y de las disposiciones legales que le sean aplicables, el Contratista se compromete a:

1. Ejecutar el objeto del presente Contrato de acuerdo con las condiciones, especificaciones y documentos señalados en este Contrato y las indicaciones suministradas por la Contratante, directamente o a través de quien ejerza la representación y administración de San Roque Propiedad Horizontal (o el funcionario que éste designe para el efecto) quien tendrá a su cargo la administración del Contrato (en adelante el "Administrador del Contrato"), según se regula más adelante.
2. Atender oportunamente las observaciones y solicitudes que realice(n) la Contratante o el Administrador del Contrato.

DocuSign Envelope ID: F5D5ABAC-A9D2-4082-AA28-A0B78C27C9E1

3. Atender y cumplir todos los manuales que existen en el Activo y atender todos los lineamientos que la administración del Activo le entregue, así como coordinar con la administración ingreso y horario de trabajo. A la fecha de firma del presente Contrato los correos de contacto de la administración son: gerenciasanroque@mts.com.co y operacionessanroque@mts.com.co, los cuales serán actualizados por escrito cuando se presente el cambio en la persona jurídica que actualmente ostenta el cargo de administrador en San Roque.
4. Ejecutar el objeto del presente Contrato con sus propios medios y atendiendo las obligaciones laborales que en el desarrollo del mismo surjan con sus empleados o dependientes, y los de sus subcontratistas, si a ello hubiese lugar, manteniendo indemne al Contratante y a San Roque por todo concepto relacionado con el incumplimiento de sus relaciones laborales.
5. Acreditar ante la administración de San Roque el cumplimiento de las obligaciones laborales que tiene con sus empleados o las que sus subcontratistas tienen con el personal a su cargo, si a ello hubiere lugar, cumpliendo en todo caso con los procedimientos y requisitos que tenga implementada la administración para la ejecución de los trabajos contratados.
6. Mantener disponible permanentemente al personal técnico y administrativo necesario para el buen desarrollo de los servicios contratados.
7. Disponer del personal suficiente y necesario para realizar todos los servicios objeto de este Contrato, incluso en jornadas adicionales sin ningún costo extra para el Contratante en el evento en que se presenten retrasos injustificados.
8. Facilitar la labor de los otros contratistas y asesores que deben ejecutar labores paralelas a los servicios prestados por el Contratista.
9. Suministrar oportunamente la información e informes requeridos por la Contratante y/o por San Roque.
10. Solicitar al Contratante la información que se encuentre en su poder y que considere indispensable para la ejecución de sus obligaciones.
11. Tomar las pólizas y garantías contenidas en el presente Contrato, con el fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del mismo.
12. Responder por la idoneidad, calidad de los materiales y estabilidad de la instalación y los servicios prestados.
13. Mantener la información suministrada en la ejecución del presente Contrato en absoluta reserva y extender dicha confidencialidad a sus empleados.
14. Apoyar y acompañar al Contratante y/o a San Roque en los comités en los que se requiera su asistencia.
15. Asistir a las reuniones que eventualmente pueda convocar la Contratante y/o San Roque con el objeto de revisar el avance de las actividades y formular observaciones. Lo previsto en este numeral no exime de responsabilidad al Contratista por la calidad de los estudios, diseños o asesorías ejecutadas.
16. Cumplir con el cronograma de actividades (en adelante el "Cronograma de Actividades") pactado y con los tiempos de entrega establecidos en este Contrato.
17. Presentar quincenalmente al Contratante y al Administrador del Contrato para aprobación, las modificaciones que sean necesarias en el Cronograma de Actividades, cuanto quiera que las condiciones del clima no permitan adelantar actividades según los tiempos establecidos.
18. Recibir en comodato el Local 102 de la Torre 1, por el tiempo de ejecución de las labores objeto de este Contrato, a fin de destinarlo -bajo su exclusiva responsabilidad- al almacenamiento de materiales y máquinas de obra, así mismo podrá ser utilizado por el personal de obra para el cambio de vestuario. El Contratista no podrá hacer uso de los servicios públicos del Local 102 de la Torre 1. En caso de arrendarse o venderse este local, el Contratista acepta mover sus materiales y máquinas de obra por su cuenta y riesgo a otro espacio definido por el Contratante.
19. Tomar medidas de seguridad que sean suficientes para tener la protección y vigilancia de los materiales, máquinas y en general cualquier elemento que se encuentre en el Local objeto de comodato. Ni el Contratante ni San Roque será responsables de perdidas, hurtos o daños a los mimos.
20. Restituir el Local 102 de la Torre 1 en el mismo estado en que lo recibió al finalizar la ejecución de las actividades objeto del presente Contrato, o al momento de trasladarse a otro espacio por solicitud del Contratante. Así mismo, restituir el espacio o local asignado para guardar maquinaria

DocuSign Envelope ID: F5D5ABAC-A9D2-4082-AA28-A0B78C27C9E1

y equipo en las mismas condiciones en que lo haya recibido, en caso de solicitarse traslado de espacio de almacenamiento.

21. Cumplir integral y oportunamente todas las obligaciones laborales surgidas con sus trabajadores utilizados para cumplir el objeto del Contrato, incluyendo pero sin limitarse a suscribir y cumplir con los contratos de trabajo; inscribir y afiliar los trabajadores a entidades de seguridad social; pagar con sus propios medios total y oportunamente la remuneración salarial, las prestaciones sociales, las cotizaciones a que haya lugar por concepto de afiliación del personal a las correspondientes entidades de seguros, seguridad social y fondos de pensiones, las indemnizaciones, la dotación y todo costo laboral; y en general cumplir con todas las obligaciones laborales generadas en relación con el personal bajo su cargo, acreditando mensualmente o cuando éste lo requiera, su cumplimiento ante el Contratante con los soportes correspondientes.
22. Responder por los trabajos y los equipos suministrados e instalados por un (1) año contado a partir de la fecha de firma del acta de entrega de aquellos.

Tercera. Obligaciones: son obligaciones de Contratante y del Administrador del Contrato:

3.1. Obligaciones del Contratante: Son obligaciones de la Contratante las siguientes:

1. Cancelar al Contratista los honorarios a que se refiere la Cláusula Cuarta siguiente, en los plazos y bajo las condiciones establecidas.
2. Facilitar al Contratista la información que requiera, y que este en su poder, para cumplir el objeto del presente Contrato.
3. Entregar en comodato el Local 102 de la Torre 1 u otro espacio que defina a fin de que el Contratista lo pueda destinar bajo su exclusiva responsabilidad al almacenamiento de materiales y máquinas de obra, así mismo podrá ser utilizado por el personal de obra para el cambio de vestuario.
4. Aceptar el cambio de inmueble entregado en comodato y hacer el movimiento de máquinas y equipos dentro de los tres (3) días hábiles a que así lo solicite el Contratante.
5. Velar por el cumplimiento de las siguientes obligaciones a cargo de la Administración de San Roque como Administrador de Contrato:

    a. Apoyar la realización de todos los objetivos contractuales.
    b. Vigilar y controlar que se cumplan los términos y condiciones del Contrato, como lo son: tiempo, calidad, cantidades, mano de obra, de acuerdo con la oferta No. GHR-A023-303 del 30 de junio de 2023
    c. Sostener una comunicación fluida y coordinada entre todas las Partes involucradas en la realización del objeto contractual.
    d. Organizar reuniones, conformar comités de trabajo, pedir los informes de los procesos y verificar que todo se lleve de manera adecuada.
    e. Brindar prontas soluciones en caso de que se presenten problemas de ejecución de las tareas e informar oportunamente al Contratante.
    f. Monitorear y controlar los riesgos que sean identificados.
    g. Dejar registro escrito de sus actuaciones, garantizando el archivo de actas, comunicaciones y demás documentos generados con ocasión del presente Contrato.
    h. Preparar y entregar los informes requeridos por el Contratante y/o la Asamblea de Copropietarios.
    i. Vigilar que todas las garantías del Contrato se mantengan vigentes hasta que se finalice el contrato.
    j. Mantener informadas a las partes involucradas sobre las posibilidades de realizar modificaciones al Contrato, específicamente al Cronograma de Obra, y verificar se justifican razonablemente, si son viables o no.
    k. Gestionar con el Contratista y el Contratante la firma de las actas y/o Otrosíes en caso de hacer modificaciones al Contrato, cuando a ello hubiere lugar por ocurrencia de situaciones que razonablemente lo ameriten. Estos documentos deberán además ser suscritos por el Contratante y el Contratista para que tengan validez y surtan todos sus efectos.

DocuSign Envelope ID: F5D5ABAC-A9D2-4082-AA28-A0B78C27C9E1

l. Vigilar y llevar un control sobre el cumplimiento del Contratista con sus aportes a la seguridad social: EPS, ARL.
m. Gestionar que todas las solicitudes y peticiones que hagan las autoridades o los copropietarios y tenedores de San Roque, en relación al desarrollo del Contrato se tramiten y respondan de manera oportuna.
n. Informar por escrito al Contratista sobre los datos de contacto para el manejo de la información. Actualizar la información cuando quiera que ello se haga necesario.
o. Entregar al Contratista los manuales de la copropiedad, donde están descritas las normas y protocolos, para la ejecución de obras en las zonas comunes de San Roque.

Cuarta. Precio y forma de pago: Por la ejecución del objeto del presente Contrato, el Contratista tendrá derecho a recibir un pago de **NOVENTA Y SEIS MILLONES CIENTO SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE ($96.175.348),** de los cuales CUATRO MILLONES CIENTO CUARENTA MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE **($4.140.492) corresponden a Administración,** TRES MILLONES TRECIENTOS DOCE MIL TRECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE **($3.312.394) corresponden a Imprevistos,** y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA PESOS MONEDA CORRIENTE **($4.968.590) corresponden a Utilidad,** más un **IVA** de NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL TREINTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE **($944.032) sobre la Utilidad**, pagaderos, así:

4.1. La suma de SESENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS VEINTIDOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES SETENTA PESOS MONEDA CORRIENTE (67.322.743) a título de anticipo, dentro de los ocho (8) días siguientes a la presentación de la cuenta de cobro y las pólizas que señala el presente Contrato por parte del Contratista.

4.2. El saldo, dentro de los ocho (8) días siguientes a la presentación de la factura con el lleno de los requisitos legales y atendiendo las políticas de facturación del Contratante, una vez firmada el acta de recibo final y el acta de terminación de este Contrato.

La facturación debe ser presentada a nombre de 2 MÁS PROYECTOS S.A.S/ NIT 900.876.649-3. La factura deberá ser remitida al correo electrónico proveedores.clientes@multiplo.co

Parágrafo 1: Cualquier impuesto, tasa, o gravamen que pudiera afectar el costo de los servicios objeto del Contrato estará a cargo del Contratista.

Parágrafo 2: Por ser el Contratista responsable del IVA, la factura presentada al Contratante para su cobro incluirá el mencionado gravamen de acuerdo con los requisitos establecidos en el Artículo 617 del Estatuto Tributario y sus decretos reglamentarios.

Quinta. Plazo: El plazo de ejecución de las actividades objeto de este Contrato es **veinte (20) días hábiles** a partir de la firma del acta de inicio.

Sexta. **Autonomía e Independencia:** Los derechos del Contratista se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del Contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones por parte de la Contratante y al pago de la contraprestación estipulada por la prestación del servicio. Por lo tanto, el presente Contrato no dará lugar a la formación de una sociedad de hecho o de una relación de cuentas en participación, vínculo laboral, o agencia comercial.

Parágrafo. El Contratista deberá emplear en la ejecución del Contrato, personal contratado por éste, de su exclusiva dependencia y subordinación, el cual no tendrá vinculación laboral, ni contractual, ni subordinación o dependencia alguna con la Contratante, y en consecuencia, corresponderá al Contratista la obligación de responder ante sus trabajadores por el pago de los salarios, prestaciones sociales y demás obligaciones que le impone la ley laboral, y ante la Contratante por los perjuicios que le ocasione el incumplimiento de este, como consecuencia de lo anterior el Contratista mantendrá indemne al Contratante por concepto de reclamaciones frente al pago de prestaciones sociales adeudadas a los

DocuSign Envelope ID: F5D5ABAC-A9D2-4082-AA28-A0B78C27C9E1

trabajadores que hayan sido contratados por el Contratista. En relación con su personal, el Contratista asume las siguientes obligaciones, cuyo incumplimiento se considera grave:

1. Disponer del suficiente personal, incluyendo el de suplencia, para realizar oportuna y continuamente los servicios y actividades contratadas.
2. Cumplir integral y oportunamente todas las obligaciones laborales surgidas con sus trabajadores utilizados para cumplir el objeto del Contrato, incluyendo pero sin limitarse a suscribir y cumplir con los contratos de trabajo; inscribir y afiliar los trabajadores a entidades de seguridad social; pagar con sus propios medios total y oportunamente la remuneración salarial, las prestaciones sociales, las cotizaciones a que haya lugar por concepto de afiliación del personal a las correspondientes entidades de seguros, seguridad social y fondos de pensiones, las indemnizaciones, la dotación y todo costo laboral; y en general cumplir con todas las obligaciones laborales generadas en relación con el personal bajo su cargo.
3. Cumplir y hacer cumplir a sus dependientes todas las normas de seguridad, y en general las obligaciones estipuladas en este Contrato.

Séptima. **Responsabilidad del Contratista por la calidad de los trabajos objeto del presente Contrato:** Cuando se presenten daños o defectos que se desprendan de un error o de la mala ejecución de las actividades contratadas, deberán ser reparados integralmente por exclusiva cuenta y costo del Contratista, respondiendo ante la Contratante por las consecuencias que el mismo pueda ocasionar.

Octava. **Control y Coordinación de la Ejecución del Contrato. -** El Contratista se obliga a atender y suministrar cualquier información requerida el Contratante y el Administrador del Contrato, de manera oportuna y dentro de los términos establecidos en este Contrato o en los que se señalen de manera particular en cada caso concreto. Para el mejor desarrollo del presente Contrato, las Partes convienen que cualquier información, recomendación y observación será comunicada al Contratista por escrito.

Novena. Confidencialidad de la Información del Proyecto: Los estudios y diseños materia de este Contrato serán propiedad exclusiva del Contratante. El Contratista se compromete a guardar absoluta reserva sobre toda la información visual, escrita o verbal que le sea dada a conocer por la Contratante con ocasión del presente Contrato, la cual será considerada como “Información Confidencial”, y se extiende a cualquier información que reciba, conozca, tenga acceso o sea derivada del objeto del Contrato. La obligación de confidencialidad no se extiende en ningún caso a: (i) información que fuera del dominio público previamente a la fecha en la cual hubiere sido entregada a al Contratista, (ii) información que se haya hecho pública lícitamente durante la vigencia del presente Contrato, (iii) información que deba ser entregada por mandato legal a las autoridades judiciales. En consecuencia, el Contratista acuerda que no utilizará la Información Confidencial en forma alguna, por cuenta o provecho propio o de otra persona, ni revelará a una tercera persona la Información Confidencial, y asume el compromiso de tomar todas las precauciones necesarias para garantizar la confidencialidad del material e información a que tenga acceso o que reciba, las cuales en ningún caso, serán menores de aquellas tomadas para mantener sus propios asuntos y negocios importantes en reserva cuando la naturaleza de éstos así lo exijan. En el evento en que por error el Contratista reciba o tenga acceso a Información Confidencial, se obliga a devolverla de inmediato al Contratante y a guardar absoluta reserva sobre la misma. Solamente los empleados o funcionarios del Contratista, vinculados al desarrollo del objeto contractual del presente Contrato, podrán usar la Información Confidencial, exclusivamente para los fines de su análisis y labores. El Contratista debe asegurarse de que cada uno de sus representantes y empleados vinculados al Proyecto: (a) conozcan este compromiso de confidencialidad y estén enterados de la naturaleza confidencial de la Información Confidencial, (b) cumplan con la obligación de mantener la reserva y confidencia de dicha información y ejecuten los términos del presente compromiso de confidencialidad como si fuera una parte del mismo.

Parágrafo: Las obligaciones contenidas en esta cláusula acerca de la confidencialidad de la Información, se aplicarán con posterioridad a la terminación del Contrato por un periodo de tres (3) años.

Décima. **Modificaciones:** Toda modificación al presente Contrato deberá hacerse por escrito y de común acuerdo entre las Partes. Es entendido que las eventuales fallas o demoras de una de las Partes en

DocuSign Envelope ID: F5D5ABAC-A9D2-4082-AA28-A0B78C27C9E1

hacer efectivos sus derechos frente a la otra por incumplimiento de obligaciones estipuladas en el presente Contrato, no obligarán a la Parte cumplida a permitir futuras desviaciones o incumplimientos del Contrato, ni se interpretarán como una modificación de los términos del presente Contrato.

Décima Primera. Terminación Contrato: El presente Contrato terminará una vez ejecutado su objeto contractual o por mutuo acuerdo entre las Partes. No obstante, el mismo podrá terminarse en forma anticipada por las siguientes causas:

a) La imposibilidad de ejecución del objeto contractual, siempre que no sea originada en la culpa de alguna de las Partes.
b) Sentencia o laudo arbitral que así lo ordene;
c) Por la decisión de terminación unilateral ejercida por una de las Partes en caso de que se presente un incumplimiento grave e injustificado de la otra Parte, siempre que dicho incumplimiento no sea corregido por la Parte incumplida dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la comunicación de incumplimiento por parte de la Parte cumplida.
d) Cuando el nombre del Contratista sea incluido en listas restrictivas nacionales o extranjeras relacionadas con el Lavado de Activos, Financiación de Terrorismo y Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva.
e) En los demás casos establecidos en el Contrato y la ley.

Décima Segunda. Cláusula Penal: En caso de Incumplimiento grave por alguna de las Partes de cualquiera de las obligaciones principales adquiridas en virtud del Contrato, se hará exigible a cargo de la Parte incumplida a título de pena, y sin que sea necesario requerimiento alguno, salvo en lo que respecta a lo señalado en el párrafo siguiente, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total de los honorarios pactados en el presente Contrato.

Parágrafo 1. En el evento que una Parte evidencie que la otra está incurriendo en Incumplimiento grave, la Parte cumplida o que se haya allanado a cumplir, deberá darle aviso por escrito a la Parte incumplida, enunciando sucintamente los hechos o actos que configuran el incumplimiento. Lo anterior, con el fin de que la Parte incumplida proceda, dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la fecha en que se efectúo el requerimiento, a subsanar el incumplimiento. Si vencido este plazo persiste el incumplimiento, la Parte que cumplió o se allanó a cumplir, podrá exigir la suma antes pactada por la vía ejecutiva, de ser el caso. La pena será pagadera dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha en que su pago sea requerido por escrito por la Parte cumplida. En la medida en que cláusula penal se causa a título de pena, la parte cumplida, en adición al pago de la cláusula penal, podrá exigir a su arbitrio, (i) la terminación del Contrato o (ii) el cumplimiento del mismo.

Parágrafo 2. La suma pactada a título de Cláusula Penal se causará a partir del momento del incumplimiento grave de las obligaciones sin necesidad de requerimientos privados o judiciales ni constitución en mora, a lo que renuncian las Partes en su mutuo beneficio, sin perjuicio de lo indicado en el Parágrafo 1 anterior.

Parágrafo 3. El valor de la cláusula penal pecuniaria podrá descontarse de cualquier suma que adeude la Contratante, si a ello hubiere lugar, para lo cual expresamente la autoriza el Contratista; y si esto no fuera posible o no existiesen saldos suficientes, la Contratante podrá cobrar judicialmente.

Décima Tercera. Garantías: El Contratista tomará con una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia, los amparos que se indican a continuación y se obliga a entregarlos al Contratante dentro de los cinco (5) días siguientes a la firma del presente Contrato:

13.1. **Buen manejo del anticipo:** Para garantizar que los recursos recibidos sean destinados a la ejecución del objeto contractual, el Contratista tomará un amparo de buen manejo del anticipo por el cien por ciento (100%) del valor del mismo por una vigencia igual a la establecida en este Contrato y dos (2) meses más. Beneficiario: El Contratante.

DocuSign Envelope ID: F5D5ABAC-A9D2-4082-AA28-A0B78C27C9E1

13.2. **Cumplimiento.** Para garantizar el cumplimiento del presente Contrato, el Contratista tomará un amparo de cumplimiento por el treinta por ciento (30%) del valor del Contrato por una vigencia igual a la establecida en este Contrato y dos (2) meses más. Beneficiario: El Contratante.

13.3. **Calidad de los Materiales y Estabilidad de la Obra**. Para garantizar la calidad de los materiales y equipos suministrados y la estabilidad de las obras e instalaciones objeto del presente Contrato, el Contratista tomará un amparo de cumplimiento por el treinta por ciento (30%) del valor del Contrato y una vigencia igual a la establecida en este Contrato y dos (2) años más contados a la firma de acta de recibo final. Beneficiario: San Roque Propiedad Horizontal.

13.4. **Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones.** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones laborales a cargo del Contratista, éste tomará un amparo de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones por el treinta por ciento (30%) del valor del Contrato y una vigencia igual a la establecida en este Contrato y tres (3) años más. Beneficiario: El Contratante y San Roque Propiedad Horizontal.

13.5. **Responsabilidad Civil Extracontractual.** Para cubrir los daños y garantizar el pago de los perjuicios causados por el Contratista o el personal a cargo de aquel, éste tomará un amparo de responsabilidad civil extracontractual por el treinta por ciento (30%) del valor del Contrato y una vigencia igual a la establecida en este Contrato y tres (3) años más. Beneficiario: El Contratante, San Roque Propiedad Horizontal y terceros indeterminados.

Parágrafo 1: Con la presentación de las pólizas el Contratista deberá adjuntar el recibo original de pago de las primas.

Parágrafo 2: El Contratista deberá solicitar la ampliación de las pólizas cuando quiera que se presenten modificaciones en el Cronograma de Actividades, evento en cual las Partes deberán dejar un acta en la que conste la aprobación del Cronograma de Actividades y el plazo de vigencia que han establecido y que deberá ser conocido por la aseguradora para expedir el documento respectivo.

Décima Cuarta. Cesión del Contrato: El presente Contrato se suscribe en consideración a las calidades especiales del Contratista, por lo tanto, éste no podrá ceder, parcial o totalmente, el presente Contrato, sus obligaciones o derechos a un tercero, salvo previa autorización expresa y escrita de la Contratante. La Contratante podrá libremente ceder el presente Contrato, sus derechos y obligaciones, sin autorización adicional del Contratista a favor de San Roque Propiedad Horizontal, en especial el derecho a exigir la garantía de las obras de impermeabilización.

Décima Quinta. Integridad. Este Contrato reemplaza íntegramente y deja sin efectos cualquier otro contrato, convenio verbal o escrito celebrado entre las mismas Partes y cuyo objeto sea igual o similar al del presente Contrato.

Décima Sexta. Nulidad parcial. La nulidad de una cualquiera de las disposiciones del presente Contrato no viciará de nulidad la totalidad del Contrato y en consecuencia, el vacío correspondiente será llenado de conformidad con las disposiciones que reflejen de la manera más cercana posible lo que las Partes hayan querido reglamentar en la cláusula declarada nula.

Décima Séptima. Renuncia a Requerimientos y Mérito Ejecutivo. Las Partes renuncian recíprocamente a toda clase de requerimientos para constituirse en mora en el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que les sobrevienen al celebrar el presente Contrato, y para el efecto este documento presta mérito ejecutivo.

Décima Octava. Renuncia a Derechos. Ninguna omisión, demora o acción de las Partes en el ejercicio de cualquier derecho, facultad o recurso derivado de este Contrato podrá ser considerada como una renuncia al mismo y, el no ejercicio particular o parcial de cualquiera de tales derechos, facultades o

DocuSign Envelope ID: F5D5ABAC-A9D2-4082-AA28-A0B78C27C9E1

recursos tampoco impedirá el ulterior ejercicio de los mismos. Este Contrato prima sobre las condiciones de la oferta, por lo tanto en caso de contradicción se tendrá en cuenta lo regulado en el Contrato.

Décima Novena. Comunicaciones y notificaciones: Toda comunicación que deba enviarse y toda notificación que deba hacerse en virtud del presente Contrato, se hará a las siguientes direcciones registradas al inicio de este Contrato.

Vigésima. Legislación Aplicable. Para todos sus efectos el presente contrato es regulado por la legislación civil y comercial colombiana.

Vigésima Primera. Liquidación Final. Una vez suscrita el acta de recibo final, será responsabilidad del Contratista el otorgamiento o perfeccionamiento de las pólizas y garantías post-contractuales si fueron exigidas, como requisito previo a su liquidación. En el mismo sentido dentro de los dos (2) meses siguientes a la terminación del Contrato, cualquiera que sea la causal que la originó, el Administrador del Contrato citará al Contratista con el fin de liquidar el Contrato, mediante suscripción de un acta en la cual se mencione y se adjunte:

- Presentación de certificados de paz y salvo de EPS, ARL y AFP (pensiones) de sus trabajadores y de los trabajadores de sus subcontratistas.
- Soporte respectivo de los pagos efectuados por concepto de aportes a FIC y SENA.
- Paz y salvo de los subcontratistas vinculados para la ejecución del objeto contractual pactado.
- Constancia de pago y/o paz y salvos por conceptos de pagos de salarios, prestaciones sociales de sus trabajadores y de los subcontratistas a su cargo.
- Presentación de los certificados de calidad de las materias primas y de control de los procesos del Contratista.
- Pólizas y constancia de pago actualizadas.
- Los demás aspectos técnicos relevantes que se deban considerar.

De acuerdo con lo anterior el Contratista, deberá anexar la documentación anteriormente mencionada dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha en la cual se cite para proceder con la liquidación descrita en la presenta cláusula.
En el evento en que el Contratista no comparezca a la liquidación del Contrato, o no haga entrega de la documentación enunciada dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a la fecha en la cual se remitió la citación, el Contratante estará facultado para efectuar la liquidación unilateral del Contrato, caso en el cual enviará el acta de recibo final por cualquier medio de notificación idóneo, como correo electrónico, correo físico certificado a la dirección enunciada en la parte inicial de este Contrato o a la dirección de notificación judicial mencionada en el certificado de existencia y representación legal del Contratista, fax, entre otros.
En este último caso el Contratante estará autorizado para descontar cualquier suma debida por el Contratista o que tenga ocasión o sea consecuencia del Contrato, en el siguiente orden de preferencia: a.) Deudas derivadas del vínculo contractual y a favor del Contratante; b.) Deudas por concepto de obligaciones laborales con terceros diferentes a trabajadores; c.) Deudas derivadas de pagos directos debidos a sus trabajadores; d.) Deudas por pólizas; y en general cualquier deuda que tenga origen o sea consecuencia del cumplimiento del presente Contrato y que comprometan o puedan comprometer, a criterio del Contratante, los intereses de este.
Las Partes acuerdan, que si dentro de los ciento veinte (120) días calendario siguientes a la fecha en la cual se suscriba el acta de recibo final de este Contrato o de la fecha en que se entregaron las obras contratadas a falta de haberse suscrito el acta mencionada, el Contratista no presenta la totalidad de los documentos para efectuar la entrega de los dineros retenidos en garantía, se entenderá que este último renuncia expresamente a su devolución y libera de su pago al Contratante, quien podrá disponer de ellos libremente.

Vigésima Primera. Anexos al Contrato: Son anexos del presente Contrato los siguientes: 1) Certificado de Existencia y Representación de Contratante, 2) Certificado de Existencia y Representación de Contratista, y 3) Oferta.

DocuSign Envelope ID: F5D5ABAC-A9D2-4082-AA28-A0B78C27C9E1

CONTRATO SUMINISTRO E INSTALACIÓN SISTEMA DE EXTRACCIÓN MECANICO DE OLORES DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES SAN ROQUE PROPIEDAD HORIZONTAL

La suscripción del presente Contrato y la aceptación de todos sus Anexos se realiza a través de mensajes de datos intercambiados por correo electrónico autorizado, mediante el intercambio de mensajes de datos entre las Partes que serán constancia y servirán de prueba ante autoridades jurisdiccionales y administrativas de las obligaciones y derechos de los contratantes. Todos los documentos tramitados bajo la forma de mensaje de datos a través de Docusign, para todos los efectos de este Contrato, se presumirán como documentos auténticos, en los términos del artículo 244 del Código General de Proceso; se presume que los mecanismos o técnicas de identificación personal o autenticación electrónica según el caso, que acuerden utilizar las partes mediante este Contrato, cumplen los requisitos de firma electrónica. En señal de conformidad y aceptación del presente documento, las Partes han manifestado su consentimiento de forma totalmente libre y espontánea, por ende, suscriben el presente documento, siendo el domicilio contractual la ciudad de Bogotá D.C. 19 de julio de 2023

Contratante

DocuSigned by:
0E0E6E970DEE4AB...

Santiago Ramírez Bayona
C.C. 1.026.286.342
Representante Legal
2 Más Proyectos S.A.S

Contratista

DocuSigned by:
06A7C6030AF64C3...

Jimmy Rojas Mesa
C.C. 1.023.881.560
Representante Legal
GHR Grupo Hermanos Rojas Ingeniería S.A.S

Firma en señal de aceptación de las obligaciones que se le han asignado en calidad de Administrador del Contrato, especialmente las consignadas en la Cláusula Tercera:

Administrador del Contrato.

DocuSigned by:
B0F2E5E3F385462...

Lina María Pedraza
C.C. 52.386.542
Representante Legal
MTS CONSULTORÍA + GESTIÓN S.A.S.
EN CALIDAD DE ADMINISTRADORES DE SAN ROQUE PH

A QUIEN INTERESE

SOCIEDAD HOTELERA CHICO SAS - HOTEL EK Nit. 900.611.953-0 informa que mantuvo un vínculo comercial con **GHR INGENIERÍA S.A.S**. identificada con **NIT 901.282.064**, encargados del mantenimiento del sistema de aire acondicionado y ductos de ventilación del Hotel EK.

En constancia se expide el presente certificado el 11 Octubre 2024.

Cordialmente,

MARCELA GARZON
Contadora

Libertad y orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En Cumplimiento de la Ley 119 de 1994 y en atención a que

JOHN MARIO ROJAS MESA

Con Cedula de Ciudadania No. 1.023.866.200

Cursó y aprobó el programa de Formación Profesional Integral
y cumplió con las condiciones requeridas por la entidad, le confiere el

Título de

TÉCNICO EN

MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE REFRIGERACIÓN Y CLIMATIZACIÓN

En testimonio de lo anterior, se firma el presente Titulo en Bogotá,
al primer(1) día del mes de agosto de dos mil trece (2013)

Firmado Digitalmente por
SONIA CRISTINA PRIETO ZARTHA
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

SONIA CRISTINA PRIETO ZARTHA

SUBDIRECTORA CENTRO DE ELECTRICIDAD, ELECTRÓNICA Y TELECOMUNICACIONES

REGIONAL DISTRITO CAPITAL

9498137 - 01/08/2013

No y FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 921000364269CC1023866200C.

Edutin Academy
Estados Unidos

CERTIFICADO DE ESTUDIOS

Este documento certifica que

John Mario Rojas Mesa

ha invertido (120 horas) de estudios para completar exitosamente el curso y obtener el certificado en

TÉCNICO EN REFRIGERACIÓN Y AIRES ACONDICIONADOS

Elias Silvera Mala
Dir. Dpto. de Pedagogía
Edutin Academy

Carla Navarra Prentt
Dir. Talento Humano
Edutin Academy

Verifique la validez y autenticidad de este certificado escaneando el código QR o ingrese al enlace seguro de verificación:
https://edutin.com/certifications/view/6175860

Emitido el 01 de junio del 2022

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

JOHN MARIO ROJAS MESA

Con Cédula de Ciudadanía No. 1.023.866.200

Cursó y aprobó la acción de Formación

ELECTRÓNICA BÁSICA

con una duración de 40 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Bogotá, a los diecinueve (19) días del mes de noviembre de dos mil doce (2012)

Firmado Digitalmente por
SONIA CRISTINA PRIETO ZARTHA
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

SONIA CRISTINA PRIETO ZARTHA
SUBDIRECTOR
CENTRO DE ELECTRICIDAD, ELECTRÓNICA Y TELECOMUNICACIONES
REGIONAL DISTRITO CAPITAL

10586672 - 19/11/2012
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 921000433825CC1023866200C.

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

JOHN MARIO ROJAS MESA

Con Cedula de Ciudadania No. 1023866200

Cursó y aprobó la acción de Formación

INSTALACIONES ELECTRICAS DOMICILIARIAS.

con una duración de 40 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Dosquebradas, a los tres (3) días del mes de julio de dos mil diecinueve (2019)

Firmado Digitalmente por
OSCAR ALBERTO SANCHEZ LOPEZ
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

OSCAR ALBERTO SANCHEZ LOPEZ
Subdirector (E)
CENTRO DE DISEÑO E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA INDUSTRIAL
REGIONAL RISARALDA

60552979 - 03/07/2019
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9223001914346CC1023866200C.

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

UNAD
Universidad Nacional
Abierta y a Distancia

La Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD
Ley 52 de 1981, Ley 396 de 1997 y Decreto 2770 de 2006

Teniendo en cuenta que

DANNY DANIEL ROJAS MESA

Cédula de Ciudadanía Nº. 79808202 de Bogotá, D.C.

Cumplió satisfactoriamente los requisitos académicos exigidos por la Universidad,
de conformidad con las normas legales y reglamentarias vigentes,
le otorga el título de

INGENIERO ELECTRÓNICO

Dado en Bogotá D.C., el día 14 de Diciembre de 2019

Rector

Decano

Secretaria General

Acta de Grado Nº 5952
Fecha 14 de Diciembre de 2019
Registro de Diploma 100555
Libro 22, Folio 36

Registro M.E.N. 51728

Código de Seguridad: 2102-AA-040784

Código Seguro de Verificación: [illegible]

Libertad y Orden

República de Colombia

Ministerio de Educación Nacional y en su nombre la

Universidad ECCI

Resolución No. 13370 del 19 de Agosto de 2014 por el M.E.N.

Confiere a

Alexander Rojas Mesa

C.C. 80.723.364 de Bogotá D.C.

El título de:

Ingeniero Industrial

En testimonio de ello se expide, firma y sella el presente Diploma en la Ciudad de Bogotá D.C.

A los 01 días del mes de Noviembre de 2019 .

UNIVERSIDAD ECCI

1977 UNIVERSIDAD ECCI

Secretaria General

Rector

Decano de Facultad

El registro correspondiente a este diploma se encuentra anotado en el libro 5, folio 31, No. de registro 672 y reposa en los archivos de esta Institución.

MINEDUCACIÓN

REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994 y en atención a que

ALEXANDER ROJAS MESA

Con Cédula de Ciudadanía No. 80.723.364

Cursó y aprobó el programa de Formación Profesional Integral y cumplió con las condiciones requeridas por la entidad le confiere el

Certificado de Aptitud Profesional

Para desempeñarse como:

TRABAJADOR CALIFICADO EN ELECTRICISTA DE INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO

Con una duración de 1760 Horas

En testimonio de lo anterior se firma el presente en Bogota D. C.
A los Doce (12) días del mes de Octubre de Dos Mil Siete (2007)

SONIA CRISTINA PRIETO ZARTA
SUBDIRECTOR CENTRO DE ELECTRICIDAD Y ELECTRONICA
REGIONAL DISTRITO CAPITAL

SGC2007CC00062 12/10/2007

República de Colombia

Ministerio de Minas y Energía

Consejo Nacional de Técnicos Electricistas

En cumplimiento de la Ley 19 de 1990 y el Decreto Reglamentario 991 de 1991



Teniendo en cuenta que

Alexander Rojas Mesa

C. C. 80723364

Cumplió satisfactoriamente los requisitos exigidos y conforme a la resolución M-C031489 de 08/02/2008.

Otorga

Matricula Profesional de Técnico Electricista
MTE. 80723364-16788

De conformidad con la clasificación de actividades de que trata el artículo 3º del decreto reglamentario 991 de 1991, en las siguientes clases:

TE-1 TECNICO EN INSTALACIONES ELECTRICAS INTERIORES
Para adelantar actividades relacionadas con el estudio aplicado al montaje y reparación de circuitos eléctricos de todo tipo de salidas para tomacorrientes, enchufes, salidas para alumbrado, lámparas, luminarias, interruptores, tableros de distribución de circuitos, equipo de medida, protección, control, señalización, conexiones especiales y servicios auxiliares de instalaciones eléctricas residenciales y comerciales.

TE-2 TECNICO EN BOBINADOS ELECTRICOS Y ACCESORIOS
Para adelantar actividades relacionadas con el estudio aplicado al mantenimiento, reparación, montaje y conexión de transformadores eléctricos, motores eléctricos, generadores eléctricos y equipos de instalaciones eléctricas; así como al mando de motores eléctricos y generadores eléctricos.

TE-3 TECNICO EN MANTENIMIENTO ELECTRICO
Para adelantar actividades relacionadas con el estudio aplicado a la operación y mantenimiento de instalaciones eléctricas, relacionadas con instrumentación, accionamiento y control de máquinas, equipos y aparatos mecánicos, equipos y aparatos hidráulicos y equipos y aparatos neumáticos.

Dada en Bogotá, D. C., 17 MAR. 2008

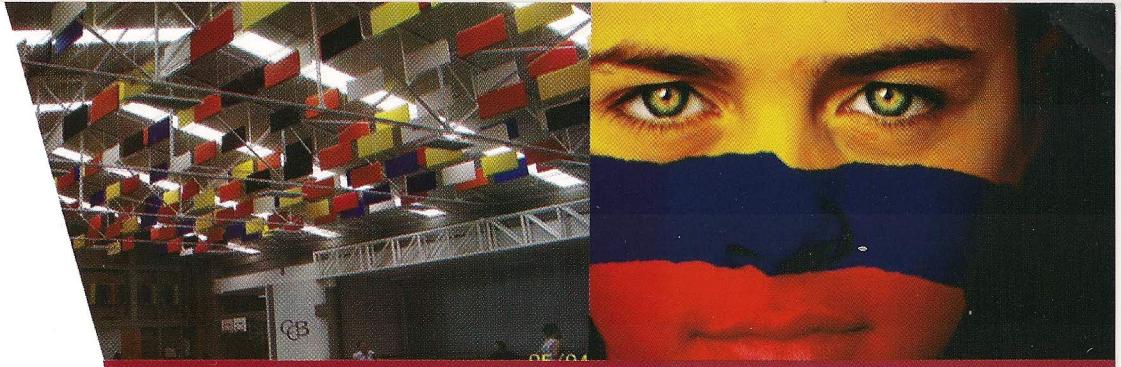
OSCAR VALENCIA JARAMILLO
Presidente CONTE

CESAR HERNANDO RODRIGUEZ FAGUA
Presidente Comité Técnico

Rad. 30560

FIBERGLASS COLOMBIA S.A.

Una empresa SAINT-GOBAIN



Construimos Calidad de Vida

Certifica que

JOHN MARIO ROJAS

Participó en **TALLER FABRICACIÓN DUCTOS FIBERGLASS "NIVEL 1" METODO DE TRAMO RECTO (MTR)**

Realizado en **MOSQUERA, 20 DE SEPTIEMBRE DE 2012**

Con una intensidad de **OCHO HORAS**

JULIÁN TRUJILLO MOSQUERA
Vicepresidente Comercial y Mercadeo
FIBERGLASS COLOMBIA S.A

ING. JAVIER SERRANO
Director del Curso
FIBERGLASS COLOMBIA S.A

www.fiberglasscolombia.com

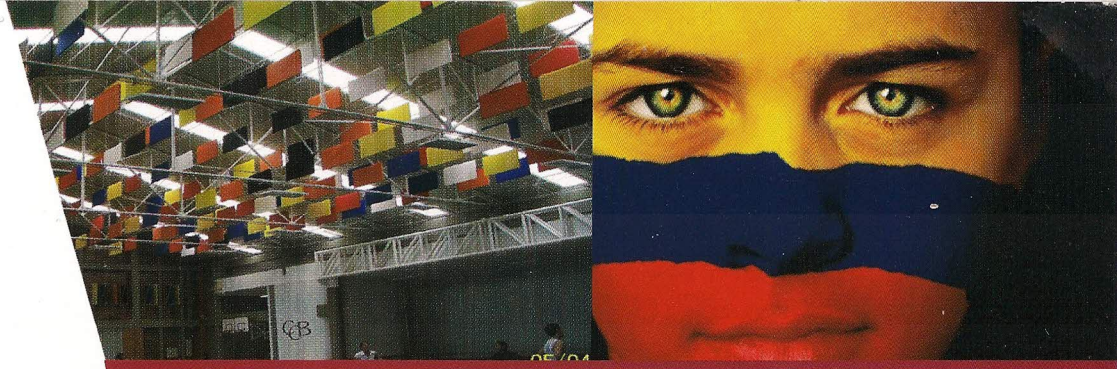
www.aulasfiberglass.com

9307

FECHA DE ACTUALIZACIÓN: ENERO DE 2012

FIBERGLASS COLOMBIA S.A.

Una empresa SAINT-GOBAIN



Construimos Calidad de Vida

Certifica que

JHON MARIO ROJAS MESA

Participó en ***TALLER FABRICACIÓN DUCTOS FIBERGLASS "NIVEL 2" METODO DE TRAMO RECTO (MTR)***

Realizado en ***MOSQUERA, 25 DE OCTUBRE DE 2012***

Con una intensidad de ***OCHO HORAS***

JULIÁN TRUJILLO MOSQUERA
Vicepresidente Comercial y Mercadeo
FIBERGLASS COLOMBIA S.A

ING. FERNANDO BENDEK
Director del Curso
FIBERGLASS COLOMBIA S.A

www.fiberglasscolombia.com

www.aulasfiberglass.com

9480

FECHA DE ACTUALIZACIÓN: ENERO DE 2012